



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.-Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Teléfono 292100.

Imprenta.-Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano.-Teléfono 225263.

Martes, 18 de octubre de 1994

Núm. 237

DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1958.

FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.

Ejemplar del ejercicio corriente: 60 ptas.

Ejemplar de ejercicios anteriores: 75 ptas.

Advertencias: 1.ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª-Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 2.200 pesetas al trimestre; 3.700 pesetas al semestre; 6.650 pesetas al año.

Asimismo, deberán abonar el coste del franqueo, conjuntamente con el de la suscripción, y que asciende: Anual: 3.000 ptas.; Semestral: 1.500 ptas.; Trimestral: 750 ptas; Unitario: 10 ptas.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 112 pesetas línea de 85 milímetros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.

La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

Excma. Diputación Provincial de León

SERVICIO RECAUDATORIO PROVINCIAL

Demarcación de Ponferrada 1.ª

Don Bernardo Rodríguez Alonso, jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación de la Demarcación de Ponferrada 1.ª del Servicio de Recaudación de la Excmo. Diputación Provincial de León.

Notificación valoraciones bienes muebles embargados

Hago saber: Que en cada uno de los expedientes ejecutivos de apremio administrativo que se siguen en esta Unidad Administrativa de Recaudación para realización de los débitos girados a cargo de los deudores que comprenden y que luego se expresan, de los conceptos, años e importes que también se detallan, correspondientes al Ayuntamiento de Ponferrada, en los que fueron embargados los bienes muebles propiedad de los citados deudores que, asimismo, se describen, fue dictada la siguiente:

Providencia: Por el señor don Ramiro Díez Astorgano, con DNI número 10.014.272, domiciliado en Ponferrada, calle Camino Santiago, 2-6.º, de profesión perito tasador, fue practicada la valoración del (o de los) bienes muebles embargados al/los deudor/es que comprende este expediente.

Conforme previene el artículo 139-3 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese a los deudores, y demás interesados, la valoración practicada, advirtiéndoles que, en caso de discrepancia, podrán presentar valoración contradictoria en el plazo de quince días.

Al resultar desconocidos e ignorarse el actual paradero de los deudores y demás posibles interesados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 139.3 del Reglamento General de Recaudación y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, practíquese la notificación por medio de edictos que se expondrán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento al que correspondan los débitos y en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En cumplimiento de la transcrita providencia, se publica el presente anuncio notificando a los deudores que seguidamente se expresan y demás personas interesadas si las hubiere, la valoración practicada, advirtiéndoles que, en caso de discrepancia por su parte con la misma, podrán presentar valoración contradictoria en el plazo de quince días en esta Oficina de Recaudación; transcurrido dicho plazo sin que la hubieran presentado, se considerará firme la valoración practicada.

Detalle de los deudores, débitos y bienes embargados a que se refieren los expedientes de referencia:

Deudor: Alejandro Losada Angel.

Domicilio fiscal: Calle Sierra Pambley, 10-2.º.

Concepto de los débitos: Multas e Impuesto Actividades Económicas.

Años: 1990, 1992 y 1993.

Importe de los débitos: 236.440 pesetas.

Descripción de los bienes embargados como de la propiedad de este deudor y valoración practicada que servirá de tipo para la subasta:

Descripción del bien:

Vehículo matrícula: LE-6619-K.

Marca: Citroën.

Modelo: BX.

Valoración que servirá de tipo para la subasta: 250.000 pesetas.

Deudor: Blanco Merayo José.

Domicilio fiscal: Calle Dos de Mayo, 31-5.º H.

Concepto de los débitos: Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

Años: 1990 a 1994.

Importe total de los débitos: 83.048 pesetas.

Descripción de los bienes embargados como de la propiedad de este deudor y valoración practicada que servirá de tipo para la subasta:

Descripción del bien:



Vehículo matrícula: LE-6455-M.
 Marca: Suzuki.
 Modelo: Santana SJ 410 J.
 Bastidor: VSEOSJJ2A00003962.
 Valoración que servirá de tipo para la subasta: 100.000 pesetas.

Deudor: Cristalerías López Bodelón.
 Domicilio fiscal: Calle Dos de Mayo, 19.
 Concepto de los débitos: Licencia fiscal-industrial.
 Año: 1991.
 Importe total de los débitos: 114.544 pesetas.
 Descripción de los bienes embargados como de la propiedad de este deudor y valoración practicada que servirá de tipo para la subasta:

Descripción del bien:
 Vehículo matrícula: LE-3727-J.
 Marca: Seat.
 Modelo: S Panda 35.
 Bastidor: ZFA141A0009104394.
 Valoración que servirá de tipo para la subasta: 80.000 pesetas.

Descripción del bien:
 Vehículo matrícula: LE-8055-J.
 Marca: Land Rover.
 Modelo: 1.300.
 Bastidor: E095700202.
 Valoración que servirá de tipo para la subasta: 150.000 pesetas.

Contra la transcrita Providencia y contenido de la presente notificación, que no pone fin a la vía administrativa, podrá presentar el recurso ordinario que establece el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ante el señor Presidente de la Excma. Diputación Provincial de León, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA. La interposición de recurso no suspenderá el procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de la deuda o se consigne su importe en la forma y términos que establece el artículo 136 de la Ley General Tributaria, o concurran las circunstancias que contempla el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Ponferrada a 20 de septiembre de 1994.—El Jefe de la Unidad de Recaudación, Bernardo Rodríguez Alonso.
 9557 Núm. 9863.—5.824 ptas.

Junta de Castilla y León

DELEGACION TERRITORIAL DE LEON

Servicio Territorial de Fomento

Habiendo sido levantadas las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas de los expedientes de expropiación incoados para la ejecución de las obras que a continuación se adjunta, este servicio territorial ha resuelto, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 52.7 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, convocar, a los titulares de bienes y derechos afectados en los lugares, fechas y horas que figuran en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos en los que radican los bienes afectados para la ejecución de cada obra, con la finalidad de proceder al pago de los depósitos previos, justiprecios y/o intereses de demora, en su caso, alcanzados.

Relación de obras

Obra: "Supresión de paso a nivel en el P.K. 175/616 del FF.CC. de Palencia a La Coruña, en la intersección con la carretera LE-451 en Astorga (León)". Clave: 04-35/85.

Lugar de pago: Ayuntamiento de Villaobispo de Otero.
 Fecha: 2 de noviembre de 1994.
 Hora: 13.00

Obra: "Acondicionamiento de plataforma C-623 de La Magdalena a Villablino. P.K. 31,400 al P.K. 48,562. Tramo: Puente Orugo-Piedrafita de Babia". Clave: 1.5-LE-14.

Lugar de pago: Ayuntamiento de San Emiliano.
 Fecha: 3 de noviembre de 1994.
 Hora: 10.30

Obra: "Acondicionamiento de plataforma C-623 de La Magdalena a Villablino. P.K. 31,400 al P.K. 48,562. Tramo: Puente Orugo-Piedrafita de Babia". Clave: 1.5-LE-14.

Lugar de pago: Ayuntamiento de Cabrillanes.
 Fecha: 3 de noviembre de 1994.
 Hora: 11.30

Obra: "Acondicionamiento de trazado C-631, Ponferrada a la Espina por el puerto de Leiltarriegos. P.K. 62,000 al P.K. 66,000. Tramo: Villablino a cruce con LE-733 y C-623, La Magdalena a Villablino, P.K. 86,590 al P.K. 91,740. Tramo: Rioscuro con C-631". Clave: 1.5-LE-10."

Lugar de pago: Ayuntamiento de Villablino (tramo B).
 Fecha: 3 de noviembre de 1994.
 Hora: 13.00

Obra: "Acondicionamiento de plataforma C-623 de La Magdalena a Villablino. P.K. 0,000 al P.K. 10,081. Tramo: Piedrafita de Babia-Rioscuro". Clave: 1.4-LE-8/M.

Lugar de pago: Ayuntamiento de Villablino.
 Fecha: 3 de noviembre de 1994.
 Hora: 13.00

Lo que se comunica a los efectos oportunos y en especial al de los contenidos en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1975.

León, 6 de octubre de 1994.—El Delegado Territorial, P. El Secretario Territorial, Antonio Martínez Fernández.
 9958 Núm. 9864.—5.712 ptas.

Junta de Castilla y León

DELEGACION TERRITORIAL DE LEON

Servicio Territorial de Economía

Información pública sobre solicitud de declaración de necesidad de ocupación e imposición de servidumbre para el establecimiento de una instalación eléctrica, expediente número 6/94/6.337.

En aplicación de los artículos 15 y 16 del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas (Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre), se somete a información pública la declaración de necesidad de ocupación solicitada por Iberdrola, S.A., Delegación de León, para la instalación de una red de Distribución en Baja Tensión en Cimanos de la Vega (León).

La declaración de utilidad pública fue otorgada por Resolución de esta Delegación Territorial el 5 de julio de 1994, llevando implícita la necesidad de ocupación, así como la imposición de servidumbre de paso de energía eléctrica, a tenor del artículo 14, párrafo 1.º del citado reglamento.

No habiendo llegado Iberdrola, S.A., Delegación León, titular de la instalación y solicitante de la ocupación, a un acuerdo de adquisición o indemnización con todos los propietarios afectados por la misma, se transcribe en el anexo la relación concreta e individualizada de aquellos con los que no ha sido posible dicho acuerdo y de sus bienes o derechos.



Cualquier persona, dentro de los quince días siguientes a la publicación de este anuncio, podrá aportar por escrito los datos oportunos para la rectificación de posibles errores en la relación indicada, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en los artículos 25 y 26 del citado decreto, a cuyo efecto estará a su disposición el expediente con el proyecto de instalación, en el Servicio Territorial de Economía, sito en la calle Santa Ana, número 37, durante las horas de oficina.

León, 5 de agosto de 1994.—El Delegado Territorial.—P. El Secretario Territorial, Antonio Martínez Fernández.

ANEXO

RELACION DE PROPIETARIOS

Finca número	Propietario y domicilio	Clase cultivo	Afectación	
			Longitud vuelo m.	Apoyo ocup. m. ²
4	Bernardo del Castillo Fernández Solar C/ Las Cuevas, s/n 24239 Cimanes de la Vega		40	
8515				Núm. 9865.—5.040 ptas.

* * *

Información pública de la solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública.

Expte. 55/94/6.337

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2.617 y 10.º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas principales características se señalan a continuación.

a) Peticionario: Iberdrola, S.A., Delegación León, con domicilio en León, calle Legión VII, número 6.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Navatejera.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.

d) Características principales: Línea subterránea a 13,2/20 kV, que parte de un apoyo metálico de la línea "Navatejera-Vegacervera" con conductores DHV 12/20 kV, unipolares de 150 mm.² de aluminio de 211 metros de longitud, terminando en un centro de transformación en caseta de 2x630 kVA, sito en el Parque de Miguel de Unamuno.

e) Presupuesto: 10.748.891 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía, sito en la calle Santa Ana, número 37, de León, y formularse al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León a 24 de agosto de 1994.—El Delegado Territorial, José Antonio Díez Díez.

8700

Núm. 9866.—3.248 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamientos

LEON

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por Real Decreto 2.816/82, de 27 de agosto, y con lo dispuesto en el artículo 5.º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de la Junta de Castilla y León, de

Actividades Clasificadas, se hace público, por término de quince días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramitan expedientes de concesión de licencia para las siguientes actividades:

A don Modesto Llamas Gil, para obras de acondicionamiento de local sito en calle Los Osorios, 8, destinado a "Bar". Expediente.—1715/94.

León a 29 de septiembre de 1994.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

9830

Núm. 9867.—1.680 ptas.

VILLADANGOS DEL PARAMO

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 30 de septiembre de 1994, expediente número 1, sobre modificación de créditos, por el que se conceden créditos extraordinarios y suplementos de créditos, en el Presupuesto de 1994, se expone al público durante el plazo de quince días hábiles, a efectos de que los interesados que se señalan en el apartado 1 del artículo 151 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas locales, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación, por los motivos que se indican en el apartado 2 del mismo artículo.

En el supuesto de que en el plazo indicado no se presentaren reclamaciones, el expediente referenciado se entenderá definitivamente aprobado.

Villadangos del Páramo, 3 de octubre de 1994.—La Alcaldesa, Pilar González Villadangos.

9841

Núm. 9868.—448 ptas.

CUBILLOS DEL SIL

Aprobado por la Comisión municipal de gobierno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 3 de octubre de 1994, el pliego de cláusulas económico-administrativas que ha de regir la contratación directa de las obras de "Refuerzo firme carretera de Cubillos a Cubillines", se somete a información pública por plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para oír las reclamaciones a que hubiere lugar.

Cubillos del Sil a 3 de octubre de 1994.—El Alcalde, Blas Ramón Andrés.

9842

Núm. 9869.—308 ptas.

* * *

Aprobado inicialmente por acuerdo plenario de fecha 28 de septiembre de 1994, el expediente número dos de modificación de créditos en el vigente presupuesto municipal del ejercicio de 1994, queda expuesto al público por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Si no se formulare ninguna reclamación, el expediente se entenderá definitivamente aprobado, por haberlo así dispuesto el acuerdo de aprobación inicial.

Cubillos del Sil a 30 de septiembre de 1994.—El Alcalde, Blas Ramón Andrés.

9843

Núm. 9870.—364 ptas.

PONFERRADA

Habiendo solicitado la devolución de fianza don José Carlos Vázquez, en representación de Begar, S.A., adjudicatario de las obras de "Urbanización del espacio libre en Cuatrovientos", por el presente se somete a información pública, por plazo de 15 días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante el cual se podrán

presentar reclamaciones en las Oficinas de la Secretaría municipal, quienes creyeren tener algún derecho exigible al expresado por razón del contrato garantizado.

Ponferrada, 28 de septiembre de 1994.—El Alcalde, Celso López Gavela.
9729 Núm. 9871.—1.344 ptas.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 36 del Reglamento General de Policía y Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por Real Decreto 2.816/82 de 27 de agosto, y con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de la Junta de Castilla y León, de Actividades Clasificadas, se hace público por término de quince días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para la siguiente actividad:

Café Bar
Jacinto Benavente, 17
Antonio Blanco Rodríguez
Ponferrada, 29 de septiembre de 1994.—El Alcalde, Celso López Gavela.
9730 Núm. 9872.—1.868 ptas.

Por don Antonio León Moure, se ha solicitado licencia para la actividad de remodelación estación de servicio e instalación de tanque con emplazamiento en avenida de La Libertad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de 15 días hábiles.

Ponferrada, 29 de septiembre de 1994.—El Alcalde, Celso López Gavela.
9716 Núm. 9873.—1.456 ptas.

Por don Manuel Angel Fernández Arias, actuando en representación de Roldán, S.A., se ha solicitado licencia actividad de depósito gas propano con emplazamiento en Santo Tomás de las Ollas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de 15 días hábiles.

Ponferrada, 29 de septiembre de 1994.—El Alcalde, Celso López Gavela.
9717 Núm. 9874.—1.568 ptas.

Por don Manuel de la Fuente, en representación de Talleres Reunidos Sicalor, S.L., se ha solicitado licencia actividad taller reparaciones de vehículos, con emplazamiento en carretera de la Espina, Sicalor.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presenta-

rán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de 15 días hábiles.

Ponferrada, 29 de septiembre de 1994.—El Alcalde, Celso López Gavela.
9719 Núm. 9875.—1.456 ptas.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 36 del Reglamento General de Policía y Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por Real Decreto 2.816/82 de 27 de agosto, y con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de la Junta de Castilla y León, de Actividades Clasificadas, se hace público por término de quince días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para la siguiente actividad:

Bar
Avenida del Bierzo, número 28
María Ofelia Alba Barredo
Ponferrada, 29 de septiembre de 1994.—El Alcalde, Celso López Gavela.
9718 Núm. 9876.—1.568 ptas.

BRAZUELO

Se encuentra expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo mínimo de treinta días el avance o trabajos previos que recogen las normas subsidiarias de planeamiento de este municipio de Brazuelo, al objeto de que durante este plazo puedan formularse las sugerencias y alternativas que se consideren oportunas, de conformidad con lo que previene el artículo 151.2 del Reglamento en relación con el artículo 125 el mismo cuerpo legal.

Brazuelo 28 de septiembre de 1994.—El Alcalde, José Antonio Fernández Gómez.
9720 Núm. 9877.—308 ptas.

VILLANUEVA DE LAS MANZANAS

Por don José Miguel Rodríguez Sevillano, se ha solicitado licencia para el ejercicio de la actividad de carpintería metálica, a ubicar en la calle Martín Granizo, número 26 de Palanquinos.

De conformidad con el artículo 5 de la Ley 5/93 de 21 de octubre de Actividades Clasificadas de la Comunidad de Castilla y León, se hace público por término de quince días a efectos de posibles reclamaciones.

Villanueva de las Manzanas, a 26 de septiembre de 1994.—El Alcalde (ilegible).
9721 Núm. 9878.—280 ptas.

LA BAÑEZA

PLIEGO DE CONDICIONES CONCESION CAMPAMENTO MUNICIPAL DE TURISMO.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión correspondiente al día 30 de julio de 1994, acordó aprobar el pliego de condiciones para la concesión correspondiente a la construcción y explotación del campamento municipal de turismo. Los interesados podrán examinar el expediente y, en su caso, presentar las reclamaciones pertinentes en el plazo de ocho días hábiles.

Proyecto de pavimentación de las calles República Argentina y Curtidores.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión correspondiente al día 30 de julio de 1994, acordó aprobar el proyecto de pavimentación de las calles República Argentina y Curtidores, redactado inicialmente por el Ingeniero de C.C. y P. don Rafael Rodríguez Gutiérrez y actualizado por la Arquitecto municipal doña Susana

Celis Tena. El expediente se podrá examinar durante quince días y, en su caso, presentar las alegaciones oportunas.

Imposición y ordenación de contribuciones especiales por la pavimentación de las calles República Argentina y Curtidores.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión correspondiente al día 30 de julio de 1994, acordó aprobar la ordenación e imposición de contribuciones especiales por las obras de pavimentación de la calle República Argentina y Curtidores.

Los interesados disponen de treinta días hábiles para conocer el expediente que se somete a exposición pública y presentar, en su caso, las oportunas alegaciones.

Imposición y ordenación de contribuciones especiales para las calles Constitución y las Cortes.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión correspondiente al día 30 de julio de 1994, acordó aprobar la ordenación e imposición de contribuciones especiales por la pavimentación de las calles Constitución y las Cortes.

Los interesados disponen de treinta días hábiles para conocer el expediente que se somete a exposición pública y presentar, en su caso, las oportunas alegaciones.

Concurso para la concesión del servicio de limpieza de vía pública y limpieza interior de edificios municipales.

El *Boletín Oficial del Estado* número 179 de 28 de julio, publica detalladamente las condiciones para concurrir al mismo.

Los interesados disponen de veinte días naturales para presentar las proposiciones desde el día siguiente a la publicación en el citado *BOE*.

La Bañeza, 3 de agosto de 1994.—El Alcalde (ilegible).

9723

Núm. 9879.—2.520 ptas.

VILLAZANZO DE VALDERADUEY

El Pleno de este Ayuntamiento acordó la aprobación del proyecto de obras de "Rehabilitación del Ayuntamiento, 2.ª fase", suscrito por el Arquitecto don Benedicto Caminero Pérez, con un presupuesto de ejecución de cinco millones de pesetas. El documento de razón se encuentra expuesto al público en las oficinas municipales por plazo de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Villazanzo, 9 de septiembre de 1994.—El Alcalde (ilegible).

9724

Núm. 9880.—252 ptas.

MANCOMUNIDAD DE LA VEGA DEL TUERTO

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación el expediente número uno sobre modificación de créditos, por el que se conceden créditos extraordinarios y suplementos de créditos, en el presupuesto del ejercicio de 1994, se expone al público, durante el plazo de quince días hábiles, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el apartado 1 del artículo 151 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación, por los motivos que se indican en el apartado 2 del mismo artículo.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, el expediente referenciado se entenderá definitivamente aprobado.

San Justo de la Vega, a 27 de septiembre de 1994.—El Presidente (ilegible).

9725

Núm. 9881.—448 ptas.

MANCOMUNIDAD ESLA-BERNESGA

El Consejo de esta Mancomunidad, en sesión del día 26 de septiembre, aprobó inicialmente el expediente de suplemento de

crédito número 1/94, con cargo al remanente líquido de tesorería. Se expone al público por espacio de quince días, a efectos de examen y reclamación.

Palanquinos a 29 de septiembre de 1994.—El Presidente (ilegible).

9728

Núm. 9882.—224 ptas.

BUSTILLO DEL PARAMO

El Alcalde-presidente del Ayuntamiento de Bustillo del Páramo, hace saber:

Que don Ernesto Abraila Natal, en representación de la Junta Vecinal de San Pedro de Pegas, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de aprisco para ganado lanar en San Pedro de Pegas sito, en Las Eras de dicha localidad.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre activades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por lo mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular ante este Ayuntamiento, precisamente pro escrito, las observaciones pertinentes en el plazo de 15 días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En Bustillo del Páramo a 11 de octubre de 1994.—El Alcalde, Faustino Sutil Honrado.

10090

Núm. 9.883.—1.792 ptas.

Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON Sala de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 1.758 de 1994, a instancia de don Francisco Gutiérrez Soto, representado por el señor Letrado García Madruga, contra el acuerdo de la Subdirección General de Recursos del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, de fecha 9 de junio de 1994, desestimando el recurso de alzada interpuesto contra la resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Trabajo de León, de fecha 22 de diciembre de 1993, recaída en expediente número 902/93, por la que se impuso sanción a don Francisco Gutiérrez Soto de extinción de subsidio por desempleo con devolución de cantidades indebidamente percibidas desde el 7 de mayo de 1989 y exclusión del derecho a percibir cualquier prestación económica por desempleo durante un año, por infracciones recogidas y reseñadas en acta número 175T/93 de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 19 de julio de 1994.— El Presidente, Ezequías Rivera Temprano.

8249

Núm. 9884.—3.472 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.- Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 1.757 de 1994, la Procuradora doña Henar Monsalve Rodríguez, en nombre y representación de José Weruaga San Juan contra acuerdo de la Comisión de Gobierno del Ilustre Ayuntamiento de Ponferrada, de 3 de junio de 1994, por el que se desestima reclamación formulada y aprueba la urbanización de la c/ Panamá y Avda. de los Andes de Ponferrada.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, 26 de julio de 1994.- El Presidente, Ezequías Rivera Temprano.

8341

Núm. 9885.-2.688 ptas.

* * *

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.-Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 2052 de 1994, por el Procurador señor Ballesteros González en nombre y representación de doña Ramona Lobato Alvarez contra resolución de la Dirección General de Servicios Sociales de la Consejería de Sanidad y Bienestar Social de la Junta de Castilla y León, de 24 de mayo de 1994, desestimatoria del recurso interpuesto por dicha demandante contra resolución de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, de 22 de febrero de 1994, que acordó el cierre cautelar de las instalaciones del Mesón La Fragua, de La Bañeza, destinado a residencia de ancianos.

En dichos autos y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 7 de septiembre de 1994.-Ezequías Rivera Temprano.

9056

Núm. 9886.-2.912 ptas.

* * *

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.-Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 1978 de 1994, a instancia de Torreirola y Ricosende, S.L., representada por el Procurador señor Ballesteros González, contra la resolución del Ayuntamiento de León, resolviendo el recurso de reposición planteado por dicha demandante contra liquidaciones de los expedientes números 38/94 y 39/94 del Impuesto sobre el Incremento del valor de los terrenos desestimando el recurso interpuesto por dicha entidad.

En dichos autos y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma

establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 7 de septiembre de 1994.-Ezequías Rivera Temprano.

9055

Núm. 9887.-2.688 ptas.

* * *

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.-Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 1.785 de 1994, por el Procurador don José Menéndez Sánchez, en nombre y representación de doña María del Rosario de Castro Losa, contra resolución del Secretario General de la Consejería de Sanidad y Bienestar Social de la Junta de Castilla y León, de fecha 30 de mayo de 1994, que desestima el recurso de reposición contra acuerdo de la Comisión de Evaluación de Aspirantes a Médicos Interinos de la provincia de León, de 15 de octubre de 1993, por el que se acordó no valorar como mérito en la baremación los servicios prestados por la recurrente como médico de cabecera en consulta asistencial en el Hospital General Princesa Sofía y complejo sanitario del Insalud de León.

En dichos autos y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 1 de septiembre de 1994.-Ezequías Rivera Temprano.

8944

Núm. 9888.-3.248 ptas.

* * *

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.- Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 1.679 de 1994, por la Procuradora doña Ana Isabel Escudero Esteban, en nombre y representación de don José Barros Cuervo, contra resolución de la Dirección General de Tráfico del Ministerio del Interior de 18 de abril de 1994, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra resolución recaída en el expediente número 24/040052536/5 de los tramitados por la Jefatura de Tráfico de León, por la que se sanciona al recurrente con multa y suspensión del permiso de conducción por dos meses, por superar límite de velocidad.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos

en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 18 de julio de 1994.—El Presidente, Ezequías Rivera Temprano.

8052

Núm. 9889.—3.024 ptas.

* * *

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso—Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.—Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 1819 de 1994, por el Procurador don José María Ballesteros González, en nombre y representación de doña Antonia Martínez Martínez, contra desestimación, por silencio administrativo, de la solicitud formulada el 15 de febrero de 1994 ante el Ayuntamiento de León, interesando su inclusión como arrendataria expropiada del piso vivienda 1.º dcha. del edificio de la c/ Las Fuentes, número 21, de León, en el expediente de expropiación forzosa del polígono de La Chantría número 46/92.

En dichos autos y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 27 de julio de 1994.—Ezequías Rivera Temprano.

8687

Núm. 9890.—2.912 ptas.

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NUMERO SIETE DE LEON

Cédula de citación

Doña María Eugenia González Vallina, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número siete de León.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado por la Ilma. Magistrada Juez de este Juzgado, en autos de juicio de cognición 501/93, seguidos a instancia de entidad mercantil Gráficas Celarayn, S.A., representada por el Procurador señor Muñiz Bernuy, contra don Eduardo Requejo Alonso (Cyan Publicidad), sobre reclamación de cantidad, en ignorado paradero; por la presente se cita al demandado expresado por primera vez para el próximo día veintiocho de octubre a las diez horas y por segunda vez el día dos de noviembre a las diez horas, a fin de llevar a efecto confesión judicial de la misma, con apercibimiento de que no comparecer se le tendrá por confeso.

Y para que así conste y sirva de citación en forma, expido el presente que firmo en León a 22 de septiembre de 1994.—La Secretaria, María Eugenia González Vallina.

9755

Núm. 9891.—2.016 ptas.

NUMERO OCHO DE LEON

En virtud de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número ocho de esta ciudad, en el juicio universal de quiebra de La Zarza Leonesa, Sociedad Cooperativa Limitada, número 308/94, en el que es Comisario don José María Álvarez Díez y Depositario don José Andrés Rebollo Rebollo, formado que ha sido el estado de acreedores, se convoca a éstos a primera Junta General de Acreedores, a fin de proceder al nombramiento de los tres síndicos, según dispone el artículo 1.068 del antiguo Código de Comercio, habiéndose señalado para que tenga

lugar la expresada Junta el próximo día treinta de noviembre, a las nueve treinta horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, convocándose por medio del presente a los acreedores de La Zarza Leonesa Sociedad Cooperativa Limitada, y a aquellas personas que puedan tener interés en el asunto, debiendo comparecer debidamente acreditados en caso de Sociedades.

En León a tres de octubre de mil novecientos noventa y cuatro.—La Secretaria (ilegible).

9922

Núm. 9892.—2.016 ptas.

NUMERO TRES DE PONFERRADA

Cédula de citación

En virtud de lo que viene acordado por el señor Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres de Ponferrada y su partido, en providencia dictada en esta fecha en autos de juicio de faltas número 109/94 por una presunta falta de hurto, a medio de la presente se cita a don Jesús Yáñez Falagán, en calidad de denunciado, a fin de que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día 16 de noviembre de 1994, a las 10.10 horas, a fin de asistir al acto de juicio, comparecer provisto de los medios de prueba de que intente valerse apercibiéndole de que si no lo hace, le parará el perjuicio señalado en el decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para que sirva de citación en forma, expido y firmo la presente en Ponferrada a 16 de agosto de mil novecientos noventa y cuatro.—El Secretario (ilegible).

9329

Núm. 9893.—1.792 ptas.

NUMERO UNO DE ASTORGA

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción, en providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 50/94, sobre falta contra la propiedad, artículo 594 del Código Penal, por medio de la presente se cita de comparecencia ante este Juzgado de Instrucción número uno de Astorga, para el día ocho de noviembre, a las 11.00 horas, a Amando Bayo Pérez, vecino de Fonfría, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas, previéndole que deberá comparecer acompañado de los testigos y medios de prueba de que intente valerse y si no lo verifica le parará el perjuicio procedente en derecho.

Y para que conste, expido la presente en Astorga a veinticuatro de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.—La Secretaria (ilegible).

9784

Núm. 9894.—1.680 ptas.

NUMERO UNO DE LA BAÑEZA

Doña Rosa María García Ordás, Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de La Bañeza y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo registrados bajo el número 77/93, promovidos por el Procurador señor Amez, en representación de García Rodríguez, de León, S.A., contra Hotel Bedunia con domicilio social en La Bañeza, sobre reclamación de cantidad en los que he acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes embargados a la parte demandada, que luego se dirán y cuyo acto tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Travesía Doctor Palanca, número dos, de La Bañeza, el día 30 de noviembre de 1994, para la primera; 28 de diciembre de 1994, para la segunda y 24 de enero de 1995, para la tercera, a las doce horas bajo las siguientes condiciones:

Primera: Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la Oficina del BBV de esta localidad en la cuenta número 2114/0000/17/77/93 una cantidad igual por lo menos al

20% del tipo de la primera y segunda subasta y el 20% del tipo de la segunda en la tercera subasta.

Segunda: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo o tipo correspondiente, siendo la segunda con rebaja del 25% y la tercera sin sujeción a tipo.

Tercera: Que se devolverán dichas consignaciones a sus respectivos dueños, acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y, en su caso como parte del precio de la venta. También podrán reservarse en depósito, a instancia del acreedor, las demás consignaciones de los postores que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, podrá aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Cuarta: El ejecutante podrá tomar parte en la subasta y mejorar la postura sin necesidad de consignar el 20% del avalúo.

Quinta: Solo el ejecutante podrá hacer la postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

Sexta: Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando resguardo de haber hecho la consignación referida en el establecimiento destinado al efecto.

Bienes objeto de subasta y su precio

-Seis bandejas. Valoradas en diez mil setecientas pesetas (10.700 pesetas).

-Siete fuentes de 45 cm. Valoradas en nueve mil quinientas pesetas (9.500 pesetas).

-Veinte fuentes pescado. Valoradas en treinta y tres mil quinientas pesetas (33.500 pesetas).

-Tres soperas lacor. Valoradas en tres mil seiscientas pesetas (3.600 pesetas).

-Tres soperas lacor. Valoradas en cuatro mil cuatrocientas pesetas (4.400 pesetas).

-Dos cazos. Valorados en cuatro mil trescientas pesetas (4.300 pesetas).

-Un cazo. Valorado en dos mil cuatrocientas pesetas (2.400 pesetas).

-Un cazo. Valorado en dos mil setecientas pesetas (2.700 pesetas).

-Una plancha Moulinex. Valorada en tres mil ochocientas (3.800 pesetas).

-Una mesa de acero. Valorada en treinta y seis mil quinientas pesetas (36.500 pesetas).

-Cien papeleras. Valoradas en ciento diecinueve mil pesetas (119.000 pesetas).

-Veinte armarios personal. Valorados en ciento treinta y nueve mil cuatrocientas pesetas (139.400 pesetas).

-Catorce papeleras-cenicero. Valoradas en ciento veintisiete mil trescientas pesetas (127.300 pesetas).

-Una estantería almacén. Valorada en ciento noventa y nueve mil setecientas pesetas (199.700 pesetas).

-Un elemento batidor B-8 Sammic. Valorado en cincuenta y cinco mil doscientas pesetas (55.200 pesetas).

-Diez moldes Roalu. Valorados en veinticuatro mil ochocientas pesetas (24.800 pesetas).

-Dos sartenes de 16 Roalu. Valoradas en seiscientas pesetas (600 pesetas).

-Dos sartenes de 20 Roalu. Valoradas en setecientas pesetas (700 pesetas).

-Dos sartenes de 24 Roalu. Valoradas en ochocientas pesetas (800 pesetas).

-Dos sartenes de 26 Roalu. Valoradas en ochocientas cincuenta pesetas (850 pesetas).

-Dos sartenes de 28 Roalu. Valoradas en mil pesetas (1.000 pesetas).

-Dos sartenes de 30 Roalu. Valoradas en mil cien pesetas (1.100 pesetas).

-Dos sartenes de 32 Roalu. Valoradas en mil trescientas pesetas (1.300 pesetas).

-Dos sartenes de 34 Roalu. Valoradas en mil quinientas pesetas (1.500 pesetas).

-Dos sartenes de 36 Roalu. Valoradas en mil seiscientas pesetas (1.600 pesetas).

-Dos fregonas 1233. Valoradas en treinta mil trescientas pesetas (30.300 pesetas).

-Tres mopas. Valoradas en mil pesetas (1.000 pesetas).

-Tres mopas. Valoradas en dos mil seiscientas pesetas (2.600 pesetas).

-Tres mopas. Valoradas en cuatro mil quinientas pesetas (4.500 pesetas).

-Tres mopas. Valoradas en cinco mil trescientas pesetas (5.300 pesetas).

-Un carro. Valorado en dieciséis mil trescientas pesetas (16.300 pesetas).

-Dos carros. Valorados en cincuenta y seis mil trescientas pesetas (56.300 pesetas).

-Dos carros. Valorados en treinta y dos mil setecientas pesetas (32.700 pesetas).

-Un carro. Valorado en quince mil doscientas pesetas (15.200 pesetas).

-Cuatro juegos señal baño. Valorados en veinticinco mil seiscientas pesetas (25.600 pesetas).

-Cien flanderas. Valoradas en cinco mil cien pesetas (5.100 pesetas).

-Dos duchas lavaplatos. Valoradas en sesenta y cuatro mil seiscientas pesetas (64.600 pesetas).

-Cuatro dosificadores de papel. Valorados en doce mil pesetas (12.000 pesetas).

-Cuatro rollos de papel. Valorados en ochocientas cincuenta pesetas (850 pesetas).

-Cuatro sartenes. Valoradas en cinco mil cien pesetas (5.100 pesetas).

-Dos sartenes. Valoradas en cinco mil cuatrocientas pesetas (5.400 pesetas).

-Una sartén. Valorada en tres mil pesetas (3.000 pesetas).

-Una macheta. Valorada en tres mil quinientas pesetas (3.500 pesetas).

-Una macheta. Valorada en tres mil pesetas (3.000 pesetas).

-Un cuchillo. Valorado en tres mil quinientas pesetas (3.500 pesetas).

-Un cuchillo. Valorado en tres mil doscientas pesetas (3.200 pesetas).

-Un cuchillo. Valorado en novecientas pesetas (900 pesetas).

-Un cuchillo. Valorado en novecientas pesetas (900 pesetas).

-Un cuchillo. Valorado en mil doscientas pesetas (1.200 pesetas).

-Un cuchillo. Valorado en mil doscientas pesetas (1.200 pesetas).

-Un cuchillo. Valorado en dos mil trescientas pesetas (2.300 pesetas).

-Unas tijeras. Valoradas en mil cuatrocientas pesetas (1.400 pesetas).

-Unas tijeras. Valoradas en mil doscientas pesetas (1.200 pesetas).

-Trece cubetas del número 2. Valoradas en cuatro mil doscientas pesetas (4.200 pesetas).

-Once cubetas del número 3. Valoradas en cuatro mil novecientas pesetas (4.900 pesetas).

-Tres cubetas del número cuatro. Valoradas en mil ochocientas pesetas (1.800 pesetas).

-Siete cubetas 1134. Valoradas en cinco mil pesetas (5.000 pesetas).

-Tres cubetas. Valoradas en dos mil cien pesetas (2.100 pesetas).

-Seis aros de reducción. Valorados en ocho mil cien pesetas (8.100 pesetas).

-Quince estantes. Valorados en setenta y seis mil quinientas pesetas (76.500 pesetas).

-Quince estantes 800x386. Valorados en sesenta y seis mil trescientas pesetas (66.300 pesetas).

-Treinta soportes estantería. Valorados en ochenta y nueve mil doscientas pesetas (89.200 pesetas).

-Doce estantes a medida. Valorados en ochenta y seis mil setecientas pesetas (86.700 pesetas).

-Ocho estantes a medida. Valorados en cincuenta y siete mil ochocientas pesetas (57.800 pesetas).

-Cuatro tornillos. Valorados en veinte mil cuatrocientas pesetas (20.400 pesetas).

-Un fregadero. Valorado en ciento nueve mil seiscientas pesetas (109.600 pesetas).

-Tres estantes mirales. Valorados en treinta y seis mil novecientas pesetas (36.900 pesetas).

-Un tajo de arena. Valorado en treinta y una mil pesetas (31.000 pesetas).

-Tres soportes tajo. Valorados en seis mil novecientas pesetas (6.900 pesetas).

-Seis estantes medida. Valorados en cincuenta mil quinientas pesetas (50.500 pesetas).

-Doce refuerzos estantería. Valorados en dieciocho mil trescientas pesetas (18.300 pesetas).

-Doce soportes estantería. Valorados en treinta y cinco mil setecientas pesetas (35.700 pesetas).

-Seis estantes a medida. Valorados en cuarenta y tres mil trescientas pesetas (43.300 pesetas).

-Treinta estantes 1000x486. Valorados en ciento cincuenta y ocho mil pesetas (158.000 pesetas).

-Seis estantes 1200x486. Valorados en treinta y cuatro mil doscientas pesetas (34.200 pesetas).

-20 soportes L710. Valorados en cincuenta y cuatro mil cuatrocientas pesetas (54.400 pesetas).

-384 tornillos. Valorados en diecinueve mil seiscientas pesetas (19.600 pesetas).

-6 estantes. Valorados en veintiocho mil pesetas (28.000 pesetas).

-6 estantes a medida. Valorados en treinta mil seiscientas pesetas (30.600 pesetas).

-240 tornillos. Valorados en doce mil doscientas pesetas (12.200 pesetas).

-6 estantes a medida. Valorados en cuarenta y tres mil trescientas pesetas (43.300 pesetas).

-20 soportes a medida. Valorados en cincuenta y nueve mil quinientas pesetas (59.500 pesetas).

-12 refuerzos estantería. Valorados en dieciocho mil cuatrocientas pesetas (18.400 pesetas).

-12 estantes a medida. Valorados en sesenta y ocho mil trescientas pesetas (68.300 pesetas).

-1 carro especial. Valorado en ciento dos mil pesetas (102.000 pesetas).

-1 estante a medida. Valorado en doce mil pesetas (12.000 pesetas).

-18 estantes a medida. Valorados en ciento dos mil quinientas pesetas (102.500 pesetas).

-24 soportes a medida. Valorados en setenta y una mil cuatrocientas pesetas (71.400 pesetas).

-144 tornillos. Valorados en siete mil ochocientas pesetas (7.800 pesetas).

-4 estantes de 1300. Valorados en treinta y tres mil setecientas pesetas (33.700 pesetas).

-4 refuerzos. Valorados en seis mil cien pesetas (6.100 pesetas).

-8 estantes. Valorados en cincuenta y siete mil ochocientas pesetas (57.800 pesetas).

-12 soportes especiales. Valorados en treinta y cinco mil setecientas pesetas (35.700 pesetas).

-96 tornillos. Valorados en cuatro mil novecientas pesetas (4.900 pesetas).

-1 estante. Valorado en doce mil setecientas pesetas (12.700 pesetas).

-1 estante 1000x286. Valorado en once mil quinientas pesetas (11.500 pesetas).

-20 metros estantería. Valorados en ciento treinta y seis mil pesetas (136.000 pesetas).

-4 rustideras de 60. Valoradas en catorce mil novecientas pesetas (14.900 pesetas).

-1 cacerola baja de 50. Valorada en siete mil pesetas (7.000 pesetas).

-1 cacerola baja de 60. Valorada en diez mil pesetas (10.000 pesetas).

-1 cacerola baja de 65. Valorada en trece mil pesetas (13.000 pesetas).

-1 cacerola de 50 alta. Valorada en ocho mil cuatrocientas pesetas (8.400 pesetas).

-1 cacerola de 60 alta. Valorada en doce mil trescientas pesetas (12.300 pesetas).

-2 rustideras de 40. Valoradas en tres mil ochocientas pesetas (3.800 pesetas).

-2 rustideras de 50. Valoradas en cinco mil setecientas pesetas (5.700 pesetas).

-4 rustideras de 64. Valoradas en diecinueve mil pesetas (19.000 pesetas).

-2 cacillos inox. 10. Valorados en mil trescientas pesetas (1.300 pesetas).

-2 cacillos inox. 12. Valorados en mil setecientas pesetas (1.700 pesetas).

-2 espumaderas de 10. Valoradas en ochocientas cincuenta pesetas (850 pesetas).

-2 espumaderas de 12. Valoradas en mil cien pesetas (1.100 pesetas).

-2 espumaderas de 14. Valoradas en mil trescientas pesetas (1.300 pesetas).

-2 coladores de 26. Valorados en cuatro mil cuatrocientas pesetas (4.400 pesetas).

-Diferencia cortadora. Valorada en ciento diez mil quinientas pesetas (110.500 pesetas).

-2 garrafas de jabón. Valoradas en quince mil ochocientas pesetas (15.800 pesetas).

-2 garrafas abrillantador. Valoradas en veinte mil cuatrocientas pesetas (20.400 pesetas).

-1 carro girbau. Valorado en treinta y seis mil seiscientas pesetas (36.600 pesetas).

-15 ganchos. Valorados en seis mil quinientas pesetas (6.500 pesetas).

-2 paletas. Valoradas en dos mil setecientas pesetas (2.700 pesetas).

-2 paletas. Valoradas en dos mil quinientas pesetas (2.500 pesetas).

-2 espátulas. Valoradas en dos mil quinientas pesetas (2.500 pesetas).

-4 cestas para vasos. Valoradas en quince mil seiscientas pesetas (15.600 pesetas).

-1 cubo rodex. Valorado en tres mil ochocientas pesetas (3.800 pesetas).

-3 rollos de papel. Valorados en quinientas pesetas (500 pesetas).

-15 cubetas. Valoradas en cuarenta y cinco mil quinientas pesetas (45.500 pesetas).

-5 cubetas de 65 gastro-nor. Valoradas en dieciséis mil trescientas pesetas (16.300 pesetas).

-1 fuente oval grande. Valorada en doce mil cuatrocientas pesetas (12.400 pesetas).

-2 tablas troceo 50x50x3. Valoradas en doce mil doscientas pesetas (12.200 pesetas).

-4 cacerolas bajas de 40. Valoradas en dieciséis mil setecientas pesetas (16.700 pesetas).

-3 cacerolas bajas de 36. Valoradas en diez mil cuatrocientas pesetas (10.400 pesetas).

-1 cacerola alta de 40. Valorada en cinco mil trescientas pesetas (5.300 pesetas).

-3 tenedores alambre de 50. Valorados en mil doscientas pesetas (1.200 pesetas).

-2 escamadores. Valorados en mil cien pesetas (1.100 pesetas).

-1 rejilla frita. Valorada en nueve mil trescientas pesetas (9.300 pesetas).

-1 disco rallador. Valorado en seis mil setecientas pesetas (6.700 pesetas).

-1 abrelatas. Valorado en ocho mil quinientas pesetas (8.500 pesetas).

-1 cámara de carne. Valorada en trescientas cuarenta y ocho mil pesetas (348.000 pesetas).

-1 cámara de pescado. Valorada en trescientas cuarenta y ocho mil pesetas (348.000 pesetas).

-1 cámara de bebidas. Valorada en cuatrocientas mil pesetas (400.000 pesetas).

-1 cuadro eléctrico. Valorado en ochenta y una mil pesetas (81.000 pesetas).

-1 aislamiento. Valorado en doscientas cuarenta y ocho mil pesetas (248.000 pesetas).

-1 pletina de cámara. Valorada en ciento siete mil pesetas (107.000 pesetas).

-1 horno a convección. Valorado en novecientas once mil pesetas (911.000 pesetas).

-Accesorios de horno. Valorados en trescientas treinta y dos mil pesetas (332.000 pesetas).

-1 cortadora de fiambre. Valorada en ciento treinta y dos mil pesetas (132.000 pesetas).

-1 cocina mareno. Valorada en seiscientas noventa y una mil pesetas (691.000 pesetas).

-1 fry-top mareno. Valorado en trescientas ochenta y tres mil pesetas (383.000 pesetas).

-1 freidora J-30 Jemi. Valorada en doscientas noventa y nueve mil pesetas (299.000 pesetas).

-1 lavavajillas Jemi GS-41. Valorado en quinientas veintisiete mil pesetas (527.000 pesetas).

-1 armario frigorífico. Valorado en ciento noventa y una mil pesetas (191.000 pesetas).

-1 peladora de patatas. Valorada en ciento dieciséis mil pesetas (116.000 pesetas).

-Accesorios peladora. Valorados en setenta y seis mil quinientas pesetas (76.500 pesetas).

-1 combinado Saammic. Valorado en cuarenta y cuatro mil doscientas pesetas (44.200 pesetas).

-1 lavavajillas Jemi GS-100. Valorado en ochocientas ochenta mil pesetas (880.000 pesetas).

-Instalación propano. Valorada en cuatrocientas cincuenta y cinco mil pesetas (455.000 pesetas).

-Cafetera Rancilio. Valorado en quinientas diecinueve mil pesetas (519.000 pesetas).

-1 botellero. Valorado en ciento ochenta y siete mil pesetas (187.000 pesetas).

-1 molinillo. Valorado en ochenta y tres mil pesetas (83.000 pesetas).

-1 lavavasos. Valorado en doscientas cincuenta mil pesetas (250.000 pesetas).

-1 aparato de Lomi. Valorado en noventa y ocho mil pesetas (98.000 pesetas).

-1 plancha Klaxon. Valorada en ciento seis mil pesetas (106.000 pesetas).

-1 fabricante de hielo. Valorado en quinientas veintidós mil pesetas (522.000 pesetas).

-1 cabina de fabricante. Valorada en ciento cincuenta y tres mil pesetas (153.000 pesetas).

-1 lavavasos. Valorado en ciento cincuenta y cinco mil pesetas (155.000 pesetas).

-1 lavavasos. Valorado en ciento cincuenta y cinco mil pesetas (155.000 pesetas).

-Acero inoxidable obra. Valorado en cuatro millones ciento ocho mil pesetas (4.108.000 pesetas).

-2 barras charcutería. Valoradas en diecisiete mil pesetas (17.000 pesetas).

-Presupuesto de latón. Valorado en setecientas noventa y siete mil pesetas (797.000 pesetas).

-1 oneto banderas. Valorado en ciento cuarenta y tres mil pesetas (143.000 pesetas).

-1 pletina. Valorada en veintisiete mil pesetas (27.000 pesetas).

-1 báscula. Valorada en noventa y tres mil quinientas pesetas (93.500 pesetas).

-1 máquina de tabaco. Valorada en trescientas ochenta mil pesetas (380.000 pesetas).

-1 reloj de horno. Valorado en veintiocho mil pesetas (28.000 pesetas).

Y para que así conste y sirva de publicación en los sitios de costumbre, firmo la presente en La Bañeza a tres de octubre de mil novecientos noventa y cuatro.-E/. Rosa María García Ordás.-La Secretaria Judicial (ilegible).

9925

Núm. 9895.-44.464 ptas.

* * *

Doña Rosa María García Ordás, Juez de Primera Instancia, número uno de La Bañeza.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio Menor cuantía número 66/90, a instancia de don Jacinto Gutiérrez Campillo, representado por el Procurador don Francisco Ferreiro Carnero, contra don Francisco Sarabia Martínez, doña Josefa García Valverde y don José Sarabia García, sobre reclamación de cantidad, por ignorarse el paradero de dichos demandados, en cuyo procedimiento y en trámites de ejecución de sentencia se ha celebrado tercera subasta en las que la parte actora ha ofrecido la cantidad de 1.000 pesetas por el vehículo MU-9501-H, camión y la cantidad de 1.000 pesetas por la vivienda unifamiliar en la Torres de Cotillas, partido de los Llanos y los Vicente, calle José Selgas, haciéndoles saber que el precio ofrecido en la subasta es inferior a las dos terceras partes del que sirvió de tipo para la segunda subasta, para que en el plazo de nueve días siguientes, podrá pagar al acreedor liberando los bienes, o presentar persona que mejore la postura, o pagar la cantidad ofrecida por el postor

obligándose al propio a pagar el resto del principal y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca, que en su caso puedan ser aprobadas, con el apercibimiento que de no verificarlo en el plazo señalado se aprobará el remate mandando llevarlo a efecto.

Y para que sirva de notificación en forma a los citados demandados, libro el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y tablón de anuncios de este Juzgado, en La Bañeza a veintitrés de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.—E/ Rosa María García Ordás.—La Secretaria Judicial (ilegible).

9585

Núm. 9896.—3.248 ptas.

* * *

Doña Rosa María García Ordás, Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de la La Bañeza y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo registrados bajo el número 267/92, promovidos por el Procurador señor Ferreiro en representación del Banco Español de Crédito, con domicilio en Madrid, Paseo de la Castellana, 7, contra don Adolfo Fernández Bajo y doña Enedina Alonso Alonso, con domicilio en Villalís de la Valduerna (León), sobre reclamación de cantidad, en los que he acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes embargados a la parte demandada, que luego se dirán y cuyo acto tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado sito en la c/ Travesía Dr. Palanca, número 2 de La Bañeza, el día 17 de noviembre a las 12 horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera: La tercera subasta será sin sujeción a tipo.

Segunda: Se devolverán las consignaciones a sus respectivos dueños, acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y, en su caso como parte del precio de la venta. También podrán reservarse en depósito, a instancia del acreedor, las demás consignaciones de los postores que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, podrá aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Tercera: El ejecutante podrá tomar parte en la subasta y mejorar la postura sin necesidad de consignar el 20 % del avalúo.

Cuarta: Sólo el ejecutante podrá hacer la postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

Quinta: Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando resguardo de haber hecho la consignación referida en el establecimiento destinado al efecto.

Bienes objeto de subasta:

1.—Vehículo tractor agrícola marca Super Ebro, con matrícula LE-54997-VE, valorado en 250.000 pesetas. Los participantes deberán consignar la cantidad de 37.500 pesetas.

2.—Casa sita en la calle de La Fuente, en Villalís de la Valduerna, del Ayuntamiento de Villamontán de la Valduerna, de una superficie de 200 m.², valorada en 2.750.000 pesetas. Los participantes deberán consignar la cantidad de 412.500 pesetas.

3.—Una cuarta parte indivisa de una casa sita en Villalís de la Valduerna, del Ayuntamiento de Villamontán de la Valduerna, calle de La Fuente, de una superficie de 400 m.², valorada en 500.000 pesetas. Los participantes deberán consignar la cantidad de 75.000 pesetas.

4.—Parcela sita en Villalís de la Valduerna, del Ayuntamiento de Villamontán de la Valduerna, al sitio de Bajura, de una superficie de 12 áreas y 58 centiáreas, valorada en 12.500 pesetas. Los participantes deberán consignar la cantidad de 1.875 pesetas.

5.—Parcela sita en Villalís de la Valduerna, del Ayuntamiento de Villamontán de la Valduerna, al sitio de Revilla, de una super-

ficie de 18 áreas y 87 centiáreas, valorada en 18.000 pesetas. Los participantes deberán consignar la cantidad de 2.700 pesetas.

6.—Parcela sita en Villalís de la Valduerna, del Ayuntamiento de Villamontán de la Valduerna, al sitio de Prado, de una superficie de 18 áreas y 7 centiáreas, valorada en 18.000 pesetas. Los participantes deberán consignar la cantidad de 2.700 pesetas.

7.—Parcela sita en Villalís de la Valduerna, del Ayuntamiento de Villamontán de la Valduerna, al sitio de Palomar, de una superficie de 15 áreas y 72 centiáreas, valorada en 15.000 pesetas. Los participantes deberán consignar la cantidad de 2.250 pesetas.

8.—Parcela sita en Villalís de la Valduerna, del Ayuntamiento de Villamontán de la Valduerna, al sitio de Punia, de una superficie de 74 áreas y 88 centiáreas, valorada en 75.000 pesetas. Los participantes deberán consignar la cantidad de 11.250 pesetas.

9.—Parcela sita en Villalís de la Valduerna, del Ayuntamiento de Villamontán de la Valduerna, al sitio de Tardayo, de una superficie de 46 áreas y 80 centiáreas, valorada en 46.000 pesetas. Los participantes deberán consignar la cantidad de 6.900 pesetas.

10.—Parcela sita en Villalís de la Valduerna, del Ayuntamiento de Villamontán de la Valduerna, al sitio de Rodera de la Venta, de una superficie de 37 áreas y 44 centiáreas, valorada en 37.000 pesetas. Los participantes deberán consignar la cantidad de 5.540 pesetas.

11.—Parcela sita en Villalís de la Valduerna, del Ayuntamiento de Villamontán de la Valduerna, al sitio de Gandarina, de una superficie de 46 áreas y 80 centiáreas, valorada en 46.000 pesetas. Los participantes deberán consignar la cantidad de 6.900 pesetas.

12.—Parcela sita en Villalís de la Valduerna, del Ayuntamiento de Villamontán de la Valduerna, al sitio de Gandarina, de una superficie de 46 áreas y 80 centiáreas, valorada en 46.000 pesetas. Los participantes deberán consignar la cantidad de 6.900 pesetas.

13.—Parcela sita en Villalís de la Valduerna, del Ayuntamiento de Villamontán de la Valduerna, al sitio de Cuesta del Valle, de una superficie de 70 áreas y 38 centiáreas, valorada en 70.000 pesetas. Los participantes deberán consignar la cantidad de 11.500 pesetas.

14.—Parcela sita en Villalís de la Valduerna, del Ayuntamiento de Villamontán de la Valduerna, al sitio de Valle, de una superficie de 18 áreas y 78 centiáreas, valorada en 19.000 pesetas. Los participantes deberán consignar la cantidad de 2.850 pesetas.

15.—Parcela sita en Villalís de la Valduerna, del Ayuntamiento de Villamontán de la Valduerna, al sitio de La Finca, de una superficie de 12 áreas y 99 centiáreas, valorada en 13.000 pesetas. Los participantes deberán consignar la cantidad de 1.950 pesetas.

16.—Parcela sita en Villalís de la Valduerna, del Ayuntamiento de Villamontán de la Valduerna, al sitio de Las Bouzas, de una superficie de 16 áreas y 76 centiáreas, valorada en 16.000 pesetas. Los participantes deberán consignar la cantidad de 2.400 pesetas.

Y para que así conste y sirva de publicación en forma en los sitios de costumbre, expido y firmo la presente en La Bañeza a 30 de septiembre de 1994.—E/ Rosa María García Ordás.—La Secretaria Judicial (ilegible).

10050

Núm. 9897.—12.320 ptas.

* * *

Doña Rosa María García Ordás, Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de la La Bañeza y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo registrados bajo el número 93/93, promovidos por el

Procurador señor Ferreiro en representación del Banco Español de Crédito, sobre domicilio en Madrid, Paseo de la Castellana, 7, contra don Cayetano Eleuterio García y Juana García Matías, con domicilio en Quintana de Congosto (León), sobre reclamación de cantidad en los que he acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes embargados a la parte demandada, que luego se dirán y cuyo acto tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado sito en la c/ Travesía Dr. Palanca, número 2 de La Bañeza, el día 17 de noviembre a las 12 horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera: La tercera subasta será sin sujeción a tipo.

Segunda: Se devolverán las consignaciones a sus respectivos dueños, acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y, en su caso como parte del precio de la venta. También podrán reservarse en depósito, a instancia del acreedor, las demás consignaciones de los postores que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, podrá aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Tercera: El ejecutante podrá tomar parte en la subasta y mejorar la postura sin necesidad de consignar el 20 % del avalúo.

Cuarta: Sólo el ejecutante podrá hacer la postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

Quinta: Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando resguardo de haber hecho la consignación referida en el establecimiento destinado al efecto.

Bienes objeto de subasta:

1.-Finca secano, es la número 6, en término y Ayuntamiento de Quintana y Congosto, del polígono 1, al sitio de Gandarinas de Arriba, de una superficie de 1 hectárea, 66 áreas y 90 centiáreas. Valorada en 166.000 pesetas. Los participantes deberán consignar la cantidad de 24.900 pesetas.

2.-Finca regadío, es la número 111 del polígono 1, en término y Ayuntamiento de Quintana y Congosto, al pago de Llama Vieja, de una superficie de 19 áreas y 75 centiáreas, valorada en 200.000 pesetas. Los participantes deberán consignar la cantidad de 30.000 pesetas.

3.-Finca secano, es la número 94 del polígono 8, en término y Ayuntamiento de Quintana y Congosto, al sitio de Castellán, de una superficie de 91 áreas y 85 centiáreas, valorada en 90.000 pesetas. Los participantes deberán consignar la cantidad de 13.500 pesetas.

4.-Casa en término y Ayuntamiento de Quintana y Congosto, sita en la calle San Isidro número 29, de una superficie de 300 m.², valorada en 4.000.000 de pesetas. Los participantes deberán consignar la cantidad de 600.000 pesetas.

5.-Finca regadío, es la número 152-A del polígono 4, en término y Ayuntamiento de Quintana y Congosto, al sitio de Villongro, de una superficie de 45 áreas y 4 centiáreas. Valorada en 450.000 pesetas. Los participantes deberán consignar la cantidad de 67.500 pesetas.

Y para que así conste y sirva de publicación en forma en los sitios de costumbre, expido y firmo la presente en La Bañeza a 30 de septiembre de 1994.-E/ Rosa María García Ordás.-La Secretaria Judicial (ilegible).

10049

Núm. 9898.-6.944 ptas.

Juzgados de lo Social

NUMERO UNO DE LEON

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León.

Doy fe y testimonio: Que en los autos 541/94 seguidos a instancia de Angel Rodríguez Díez, contra Fernández San Martín,

S.L., en reclamación por cantidad, por la señora juez sustituta, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta.-Señor González Romo.-Providencia.-Señora Santos Nicolás.-En León a ocho de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.

Dada cuenta de la anterior demanda que se admite, regístrese e incóese el oportuno expediente señalándose para el próximo día quince de noviembre a las 12.30 horas de su mañana para la celebración del oportuno acto de juicio. Expídanse las oportunas cédulas de citación a las partes. Notifíquese esta resolución. Lo dispuso y firma S.S.^a que acepta la anterior propuesta.-Doy fe. Firmado.-Eufrasia Santos Nicolás.-P. González Romo.

Y para que sirva de notificación y citación en forma legal a la empresa Fernández San Martín, S.L., actualmente en paradero ignorado, advirtiéndole que las restantes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que revistan forma de sentencia o auto o bien sean emplazamiento, expido la presente en León a 19 de septiembre de 1994.-La Secretaria, Carmen Ruiz Mantecón.

9482

Núm. 9899.-2.800 ptas.

NUMERO DOS DE LEON

Don Luis Pérez Corral, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de los de León y su provincia.

Hace constar: Que en autos número 455/94, seguidos a instancia de José Antonio Pérez García y don Javier Carro González, contra Andrés Carbajo Villar y otro, sobre cantidad, S.S.^a ha señalado para la celebración del acto de juicio, en la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social número dos, el día 3 de noviembre a las 10.15 horas de su mañana. Advirtiéndose que las sucesivas providencias que recaigan se notificarán en estrados.

Y para que sirva de notificación en forma legal a Andrés Carbajo Villar, actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León, a 19 de septiembre de 1994.-Luis Pérez Corral.-Firmado y rubricado.

9546

Núm. 9900.-1.568 ptas.

* * *

Don Luis Pérez Corral, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de los de León y su provincia.

Hace constar: Que en autos número 558/94, seguidos a instancia de Sabino López Alonso, contra INSS y otros, sobre silicosis, S.S.^a ha señalado para la celebración del acto de juicio, en la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social número dos, el día 3 de noviembre a las 10 horas de su mañana. Advirtiéndose que las sucesivas providencias que recaigan se notificarán en estrados.

Y para que sirva de notificación en forma legal a Hulleras de Sabero y Anexas, S.A., actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León, a 19 de septiembre de 1994.-Luis Pérez Corral.-Firmado y rubricado.

9544

Núm. 9901.-1.344 ptas.

NUMERO TRES DE LEON

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de los de esta ciudad y provincia.

Hace constar: Que en autos número 393/94, seguido a instancia de Instituto Nac. de Empleo, contra Francisco Javier Vicente Pérez sobre prestaciones desempleo, se ha señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación, el día 9 de noviembre próximo a las 9.45 horas de su mañana en la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social número tres, sito en C/ Sáenz de Miera, 6, León. Con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que

deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento. Artículo 59. Y para que sirva de citación en forma a Francisco Javier Vicente Pérez, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a 19 de septiembre de 1994. Firmado: Pedro María González Romo.

9487

Núm. 9902.-1.904 ptas.

* * *

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de los de esta ciudad y provincia.

Hace constar: Que en autos número 563/94, seguido a instancia de Francisco Javier González García, contra Hulleras de Sabero y Anexas y más sobre invalidez P.T. accid. de trabajo, se ha señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación, el día 9 de noviembre próximo a las 9.30 horas de su mañana en la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social número tres, sito en C/ Sáez de Miera, 6, León. Con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento. Artículo 59. Y para que sirva de citación en forma a Hulleras de Sabero y Anexas, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a 20 de septiembre de 1994. Firmado: Pedro María González Romo.

9549

Núm. 9903.-1.680 ptas.

* * *

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de los de esta ciudad y provincia.

Hace constar: Que en autos número 567/94, seguido a instancia de Dídimo Recio Rodríguez, contra Domingo López Alonso y más, sobre invalidez P. silicosis, se ha señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación, el día 9 de noviembre próximo a las 9.30 horas de su mañana en la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social número tres, sito en C/ Sáenz de Miera, 6, León. Con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento. Artículo 59. Y para que sirva de citación en forma a Domingo López Alonso, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a 21 de septiembre de 1994. Firmado: Pedro María González Romo.

9548

Núm. 9904.-1.680 ptas.

* * *

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de los de esta ciudad y provincia.

Hace constar: Que en autos número 380/94, seguido a instancia de Saturnino López Martínez, contra Centro Comercial El Grande del Hogar, S.L., sobre salarios, se ha señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación, el día 7 de noviembre próximo a las 10 horas de su mañana en la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social número tres, sito en C/ Sáenz de Miera, 6, León. Con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento. Artículo 59. Y para que sirva de citación en forma a Centro Comercial El Grande del Hogar, S.L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a 14 de septiembre de 1994. Firmado: Pedro María González Romo.

9219

Núm. 9905.-1.680 ptas.

NUMERO DOS DE PONFERRADA

Doña Ana María Gómez-Villaboa Pérez, Secretaria del Juzgado de lo Social, número dos de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos de juicio número 391/94 a que luego se hará mención, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

“Sentencia número 535/94. Vistos por la señora doña María del Carmen Escuadra Bueno, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número dos de los de Ponferrada, los presentes autos número 391/94 sobre prestaciones económicas de ILT en los que ha sido demandante don Juan Luis González Fernández, representado por don Indalecio Jáñez y como demandados Mutua Montañesa, Antracitas del Bierzo, S.L., INSS y TGSS, habiéndose dictado la presente resolución en base a los siguientes,

Fallo. Que estimando la demanda debo condenar y condeno a Mutua Montañesa como responsable directa a abonar a Juan Luis González Fernández la cantidad de 498.384 pesetas en concepto de prestaciones de ILT derivada de accidente de trabajo y sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria de Antracitas del Bierzo, S.L., INSS y TGSS.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Castilla y León en el plazo de cinco días.

Se advierte a efectos del recurso de suplicación, que para poder interponerse y siempre que el recurrente no sea trabajador o sus causahabientes, beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, o bien, ostente el beneficio de Justicia gratuita por concesión o ministerio de Ley, deberán acreditar al momento de anunciar el recurso, el haber depositado en la cuenta de Depósito y Consignaciones del Juzgado de lo Social número dos, de los de Ponferrada, con la clave 2141-65 391/94 la cantidad de 25.000 pesetas en cualquier oficina del Banco Bilbao-Vizcaya.

Si se hubiere condenado en la sentencia al pago de una cantidad el demandante recurrente deberá consignar en ingreso distinto y en la cuenta y clave antes reseñada el importe de la condena.

Si se hubiere condenado a la entidad gestora, al pago de una prestación periódica, ésta deberá aportar junto con el escrito de anuncio de interposición la certificación de haber iniciado el pago de las prestaciones durante el recurso.

Así por esta mi sentencia que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado ilegible”.

Y para que sirva de notificación a Antracitas del Bierzo, S.L., a la que se hace saber que las notificaciones y citaciones sucesivas se le verificarán en la forma que determina el artículo 59 de la L.P.L., expido y firmo el presente en Ponferrada a 21 de septiembre de 1994.-La Secretaria, Ana María Gómez-Villaboa Pérez.

9595

Núm. 9906.-5.040 ptas.

* * *

Doña Ana María Gómez-Villaboa Pérez, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos de juicio número 4/94 a que luego se hará mención, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

“Sentencia número 643/94. Vistos por la señora doña María del Carmen Escuadra Bueno, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número dos de los de Ponferrada, los presentes autos número 4/94 sobre impugnación alta médica por ILT en los que ha sido demandante don Arsenio Molinero Mansilla, representado por don Roberto Sobel y como demandados INSALUD, INSS, TGSS, Mutua Montañesa y Antracitas del Bierzo, S.L., habiéndose dictado la presente resolución en base a los siguientes,

Fallo. Que desestimando la demanda debo absolver y absuelvo a las demandadas de las pretensiones contra ellas ejercitadas en este pleito.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Castilla y León en el plazo de cinco días.

Se advierte a efectos del recurso de suplicación, que para poder interponerse y siempre que el recurrente no sea trabajador o sus causahabientes, beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, o bien, ostente el beneficio de justicia gratuita por concesión o ministerio de Ley, deberán acreditar al momento de anunciar el recurso, el haber depositado en la cuenta de Depósito y Consignaciones del Juzgado de lo Social número dos, de los de Ponferrada, con la clave 2141-65 4/94 la cantidad de 25.000 pesetas en cualquier oficina del Banco Bilbao-Vizcaya.

Si se hubiere condenado en la sentencia al pago de una cantidad el demandante recurrente deberá consignar en ingreso distinto y en la cuenta y clave antes reseñada el importe de la condena.

Si se hubiere condenado a la entidad gestora, al pago de una prestación periódica, ésta deberá aportar junto con el escrito de anuncio de interposición la certificación de haber iniciado el pago de las prestaciones durante el recurso.

Así por esta mi sentencia que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado ilegible”.

Y para que sirva de notificación a Antracitas del Bierzo, S.L., a la que se hace saber que las notificaciones y citaciones sucesivas se le verificarán en la forma que determina el artículo 59 de la L.P.L., expido y firmo el presente en Ponferrada a 21 de septiembre de 1994.—La Secretaria, Ana María Gómez-Villaboa Pérez.

9596 Núm. 9907.—4.816 ptas.

Doña Ana María Gómez-Villaboa Pérez, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos de juicio número 458/94 a que luego se hará mención, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

“Sentencia número 756/94. Vistos por la señora doña María del Carmen Escuadra Bueno, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número dos de los de Ponferrada, los presentes autos número 458/94 sobre silicosis en los que ha sido demandante don Antonio Carbalho de Matos, representado por don Carlos Coca Bodelón y como demandados INSS, TGSS, Asepuyo y Mina Ridefol, S.L., habiéndose dictado la presente resolución en base a los siguientes,...

Fallo. Que desestimando la demanda debo absolver y absuelvo a las demandadas de las pretensiones contra ellas ejercitadas en este pleito.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Castilla y León en el plazo de cinco días.

Se advierte a efectos del recurso de suplicación, que para poder interponerse y siempre que el recurrente no sea trabajador o sus causahabientes, beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, o bien, ostente el beneficio de justicia gratuita por concesión o ministerio de ley, deberán acreditar al momento de anunciar el recurso, el haber depositado en la cuenta de Depósito y Consignaciones del Juzgado de lo Social número dos, de los de Ponferrada, con la clave 2141-65 458/94 la cantidad de 25.000 pesetas en cualquier oficina del Banco Bilbao-Vizcaya.

Si se hubiere condenado en la sentencia al pago de una cantidad el demandante recurrente deberá consignar en ingreso distinto y en la cuenta y clave antes reseñada el importe de la condena.

Si se hubiere condenado a la entidad gestora, al pago de una prestación periódica, ésta deberá aportar junto con el escrito de anuncio de interposición la certificación de haber iniciado el pago de las prestaciones durante el recurso.

Así por esta mi sentencia que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado ilegible”.

Y para que sirva de notificación a Mina Ridefol, S.L., a la que se hace saber que las notificaciones y citaciones sucesivas se le verificarán en la forma que determina el artículo 59 de la L.P.L., expido y firmo el presente en Ponferrada a 21 de septiembre de 1994.—La Secretaria, Ana María Gómez-Villaboa Pérez.

9597

Núm. 9908.—4.816 ptas.

Doña Ana María Gómez-Villaboa Pérez, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos de juicio número 415/94 a que luego se hará mención, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

“Sentencia número 755/94. Vistos por la señora doña María del Carmen Escuadra Bueno, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número dos de los de Ponferrada, los presentes autos número 415/94 sobre silicosis en los que ha sido demandante don Antolín Alonso Alvarez, representado por don Miguel A. Martínez y como demandados INSS, TGSS, Mutua INSS y empresa “Miguel Huerta”, habiéndose dictado la presente resolución en base a los siguientes,...

Fallo. Que desestimando la demanda debo absolver y absuelvo a las demandadas de las pretensiones contra ellas ejercitadas en este pleito.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Castilla y León en el plazo de cinco días.

Se advierte a efectos del recurso de suplicación, que para poder interponerse y siempre que el recurrente no sea trabajador o sus causahabientes, beneficiario del Régimen público de la Seguridad Social, o bien, ostente el beneficio de justicia gratuita por concesión o ministerio de ley, deberán acreditar al momento de anunciar el recurso, el haber depositado en la cuenta de Depósito y Consignaciones del Juzgado de lo Social número dos, de los de Ponferrada, con la clave 2141/65 415/94 la cantidad de 25.000 pesetas en cualquier oficina del Banco Bilbao-Vizcaya.

Si se hubiere condenado en la sentencia al pago de una cantidad el demandante recurrente deberá consignar en ingreso distinto y en la cuenta y clave antes reseñada el importe de la condena.

Si se hubiere condenado a la entidad gestora, al pago de una prestación periódica, ésta deberá aportar junto con el escrito de anuncio de interposición la certificación de haber iniciado el pago de las prestaciones durante el recurso.

Así por esta mi sentencia que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado ilegible”.

Y para que sirva de notificación a empresa “Miguel Huerta”, a la que se hace saber que las notificaciones y citaciones sucesivas se le verificarán en la forma que determina el artículo 59 de la L.P.L., expido y firmo el presente en Ponferrada a 20 de septiembre de 1994.—La Secretaria, Ana María Gómez-Villaboa Pérez.

9598

Núm. 9909.—4.816 ptas.

Doña Ana María Gómez-Villaboa Pérez, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de los de Ponferrada (León).

Doy fe: Que en los autos 543/94, ejecutoria 215/94, sobre despido, a instancia de don Joaquín Gutiérrez Prieto, contra Exmidelsa, S.L., con domicilio en Tremor de Arriba, Pabellones Nieto, número 5, y actualmente en ignorado domicilio, con fecha 23 de septiembre actual, se dictó auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que debía declarar y declaraba extinguida la relación laboral existente entre el trabajador don Joaquín Gutiérrez Prieto y la

empresa Exmidelsa, S.L., debiendo ésta satisfacer a aquel la cantidad de doscientas quince mil trescientas cuarenta y tres pesetas (215.343 pesetas), en concepto de indemnización y la cantidad de setecientas ochenta y ocho mil seiscientas trece pesetas (788.613 pesetas) en concepto de salarios dejados de percibir.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que, contra la misma, cabe recurso de reposición en el plazo de tres días ante este Juzgado.—Así lo acuerdo y...

Y para que sirva de notificación a la empresa arriba referenciada y con la advertencia del artículo 59 de la LPL., expido y firmo el presente en Ponferrada a 23 de septiembre de 1994.—La Secretaria, Ana María Gómez-Villaboa Pérez.

9599 Núm. 9910.—2.688 ptas.

Ana María Gómez-Villaboa Pérez, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos de juicio número 572/94, a que luego se hará mención, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

“Sentencia número 723/94. Vistos por la señora doña María del Carmen Escuadra Bueno, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número dos de los de Ponferrada, los presentes autos número 572/94, sobre devolución prestaciones Seguridad Social, en los que ha sido demandante Mugenat, representado por Eduardo Rodríguez de la Mata y como demandados Jesús Santiago Gallego, empresa “Pizarras Trones, S.A.”, INSS y TGSS, habiéndose dictado la presente resolución en base a los siguientes,

Fallo: Que estimando la demanda debo revocar y revoco la resolución del INSS de 9 de mayo de 1994, en el sentido de que en caso de insolvencia de Pizarras Trones, S.A., es responsable subsidiaria de la prestación a abonar a Jesús Santiago Gallego, el INSS y como aseguradora la TGSS condenando a dicha entidad gestora, una vez acreditada la insolvencia de la empresa codemandada a abonar a Mutua Universal Mugenat, la cantidad de 99.000 pesetas, importe de la prestación que la actora ya ha anticipado al trabajador Jesús Santiago Gallego.

Así por esta mi sentencia que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado ilegible”.

Y para que sirva de notificación a Pizarras Trones, S.A., a la que se hace saber que las sucesivas notificaciones y citaciones se le verificarán en la forma que determine el artículo 59 de la L.P.L., expido el presente en Ponferrada a 6 de septiembre de 1994.—La Secretaria, Ana María Gómez-Villaboa Pérez.

9335 Núm. 9911.—3.472 ptas.

Doña Ana María Gómez-Villaboa Pérez, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada (León).

Doy fe: Que en los autos 381/94, ejecutoria 188/94, sobre cantidad, a instancia de Roberto Marqués Robles, contra Cuarcitas de Molinaseca, S.L., con domicilio en Carretera Onamio, Km. 1., Molinaseca, y actualmente en ignorado domicilio, en los cuales con fecha 1 de septiembre de 1994, se dictó auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente.

“Se tiene por instada la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos y, procédase, sin previo requerimiento, al embargo de bienes de la propiedad de la parte ejecutada Cuarcitas de Molinaseca, S.L., suficientes a cubrir la cantidad de 404.266 pesetas más el 10% mora de principal, más la de 81.000 pesetas que, sin perjuicio de liquidación, se calculan para intereses y costas, dándose comisión para la diligencia de embargo a un agente judicial de este Juzgado, asistido del Secretario o funcionario habilitado, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma

para la práctica acordada, así como para solicitar el auxilio de la Fuerza Pública, si preciso fuere, guardándose en la traba el orden y limitaciones que establecen los artículos 1.447 y 1.449 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, advirtiéndose a la parte ejecutante que el embargo de los bienes muebles se suspenderá si no se pudiere nombrar depositario en el acto del embargo.—Reclámense relaciones de bienes del Ayuntamiento de Molinaseca, Delegación de Hacienda de León y Registro de la Propiedad número dos de Ponferrada. Se declaran embargadas las cantidades por devolución de IVA. Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición ante este mismo Juzgado en el término de tres días siguientes a la notificación, sin perjuicio de su ejecutividad.—Así lo acordó.

Y para que sirva de notificación a la empresa arriba referenciada, expido y firmo el presente en Ponferrada a 16 de septiembre de 1994.—La Secretaria, Ana María Gómez-Villaboa Pérez.

9336 Núm. 9912.—3.920 ptas.

Doña Ana María Gómez-Villaboa Pérez, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada:

Doy fe: Que en los autos de juicio número 1.075/93, a que luego se hará mención, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

“Sentencia número 518/94. Vistos por la señora doña María del Carmen Escuadra Bueno, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número dos de los de Ponferrada, los presentes autos número 1.075/93, sobre cantidad, en los que ha sido demandante don Paulino Martín Piernas, representado por don Javier Gil Fierro, y como demandados Cuarcitas de Molinaseca, S.L., habiéndose dictado la presente resolución en base a los siguientes.

Fallo: Que estimando parcialmente la demanda debo condenar y condeno a la empresa demandada Cuarcitas de Molinaseca, S.L., a abonar a don Paulino Martín Piernas la cantidad de 393.915 pesetas por los conceptos solicitados incrementadas en el 10% de interés.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Castilla y León en el plazo de 5 días.

Se advierte a efectos del recurso de suplicación, que para poder interponerse y siempre que el recurrente no sea trabajador o sus causahabientes, beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, o bien, ostente el beneficio de justicia gratuita por concesión o ministerio de Ley, deberán acreditar al momento de anunciar el recurso, el haber depositado en la Cuenta de Depósito y Consignaciones del Juzgado de lo Social número dos, de los de Ponferrada, con la clave 2.141-65 1.075/93 la cantidad de 25.000 pesetas en cualquier oficina del Banco Bilbao-Vizcaya.

Si se hubiere condenado en la sentencia al pago de una cantidad el demandante recurrente deberá consignar en ingreso distinto y en la Cuenta y clave antes reseñada el importe de la condena.

Si se hubiere condenado a la entidad gestora, al pago de una prestación periódica, ésta deberá aportar junto con el escrito de anuncio de interposición la certificación de haber iniciado el pago de las prestaciones durante el curso.

Así por esta mi sentencia que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado ilegible”.

Y para que sirva de notificación a Cuarcitas de Molinaseca, S.L., a la que se hace saber que las notificaciones y citaciones sucesivas se le verificarán en la forma que determina el artículo 59 de la L.P.L., expido y firmo el presente en Ponferrada a 6 de septiembre de 1994.—La Secretaria, Ana María Gómez-Villaboa Pérez.

9337 Núm. 9913.—5.040 ptas.

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Acctal. del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada (León).

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el procedimiento seguido a instancia de don Florentino González Pérez, contra INSS y otros, en reclamación por revisión de invalidez (silicosis), registrado con el número 844/94, se ha acordado citar a la empresa Ocejo y García, S.A., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día ocho de noviembre de 1994, a las 11.10 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia y que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Asimismo se le hace saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada Ocejo y García, S.A., en paradero desconocido, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Ponferrada a 27 de septiembre de 1994.—El Secretario, Sergio Ruiz Pascual.

9690 Núm. 9914.—3.024 ptas.

NUMERO CUATRO DE OVIEDO

Doña María Consuelo Navarro Bidegain, Secretaria del Juzgado de lo Social número cuatro de Oviedo.

Certifico: Que en autos número 956/94 de este Juzgado de lo social seguidos a instancia de José Manuel Sariego Muñiz contra Consymo, S.L., y el Fondo de Garantía Salarial sobre despido se ha dictado sentencia de fecha 12 de septiembre de 1994, cuya parte dispositiva copiada a su tenor literal dice:

Fallo: Por lo expuesto en el ejercicio de la potestad conferida a este órgano jurisdiccional por mandato del artículo 117.3 de la Constitución española se adopta la siguiente decisión: Estimar la demanda formulada por José Manuel Sariego Muñiz, declarando que fue objeto de despido con efectos del pasado 28 de mayo, habiéndose extinguido su relación laboral, por cumplimiento de la duración estipulada, el día 6 de septiembre. Se condena a Consymo, S.L., a que le abone 234.737 pesetas, en concepto de salarios dejados de percibir entre el 10 de julio y el 6 de septiembre de 1994, sin perjuicio de las deducciones y retenciones que legalmente procedan. Se absuelve al Fondo de Garantía Salarial, quedando a salvo la responsabilidad subsidiaria que legalmente incumbe a tal organismo. Incorpórese esta sentencia al correspondiente libro, expídase certificación literal de la misma para su constancia en los autos de referencia y notifíquese a las partes, con indicación de que no es firme por haber contra ella recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Asturias. Firmado Ramón García Arozamena.

Y con la expresa advertencia de que contra la misma cabe recurso de suplicación en el plazo de cinco días, previo depósito del importe de la condena en la cuenta corriente del BBV oficina calle Uría, 14 (0716) consignando en dicho ingreso la clave 65, así como el número de los presentes autos y número del órgano judicial 3.361 y del especial de 25.000 pesetas en la misma cuenta corriente antes mencionada, ingresando ambos conceptos por separado. Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León y fijación en el tablón de anuncios de este

Juzgado a fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Consymo, S.L., en ignorado paradero, expido la presente en Oviedo a 12 de septiembre de 1994.—La Secretaria, María Consuelo Navarro Bidegain.

9385 Núm. 9915.—4.480 ptas.

NUMERO UNO DE SANTANDER Y CANTABRIA

Por tenerlo así acordado S.S.ª, el Ilmo. señor Magistrado del Juzgado de lo Social número uno de los de Santander y Cantabria, por providencia del día de la fecha en autos de despido seguidos a instancia de don José Angel Allende Crespo, contra la empresa Transbier, con el número 1.039/92, ejecución número 180/94.

Se hace saber: Que en los presentes autos se ha dictado auto que literalmente dice así:

“Procede declarar al ejecutado Transbier en situación de insolvencia legal con carácter provisional por importe de 1.489.763 pesetas. Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional, y procédase a archivo de las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en un plazo de tres días hábiles ante este Juzgado.

Una vez firme, líbrese y entréguese certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Y para que sirva de notificación a Transbier, actualmente en ignorado paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Santander a 22 de septiembre de 1994.—El Secretario (ilegible).

9603 Núm. 9916.—3.136 ptas.

NUMERO UNO DE LUGO

Por la presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en los autos de juicio número 524/94, que se tramitan a instancia de José Manuel Alvarez López contra Construcciones Almazcara, S.L., sobre cantidad, se cita a la empresa demandada, en ignorado paradero, para que a la hora de diez y treinta del día veintiuno de noviembre comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado sita en la Ronda de la Muralla, número 58-2.ª planta, de Lugo, al objeto de celebrar el acto de conciliación, y de no haber avenencia, seguidamente el juicio, previniéndole que al acto para el que se le cita deberá concurrir con todos los medios de prueba de que intente valerse y que la falta de asistencia al mismo no suspenderá su celebración, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, con el apercibimiento que recoge el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral a efectos de hacer saber posteriores comunicaciones.

Y para que sirva de citación a la empresa Construcciones Almazcara, S.L., en ignorado paradero, expido y firmo la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en Lugo a 30 de septiembre de 1994.—La Secretaria, M.ª Lourdes González Feijóo.

9885 Núm. 9917.—2.464 ptas.

IMPRESA PROVINCIAL

LEON-1994